

Primera.—El tipo del remate será de 7.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento a tal fin destinado el importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso en el establecimiento correspondiente del importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 12 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causa de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos días a la misma hora.

A los efectos previstos por la ley, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1999.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—8.538.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Ángel Carrasco García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 27 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 805/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa Limitada», contra «Gistel Sistemas Geo Referenciados, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0615, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio de 1999, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 4.—Planta segunda, del edificio industrial sito en la calle Bertrán, 92, barrio de Sant Gervasi de Cassolas de Barcelona, con entrada por la calle Padre Fidel Fita, número 6, escalera planta primera. Se compone de «hall» de entrada, tres aseos, uno de ellos con ducha y acceso al montacargas. Ocupa una superficie construida de 321,11 metros cuadrados. Linda: Por el este, con la calle Musitu; al norte, por donde tiene su entrada, con proyección vertical de la calle Padre Fidel Fita; al oeste, con proyección vertical de la calle Bertrán; al sur, con terrenos de sucesores de don Federico Casalis Montellá; debajo, la planta primera, y encima, la planta tercera.

Coefficiente: 18,85 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al tomo 1.037, libro 22 de San Gervasio, folio 7, finca 1.035-N, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 90.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Ángel Carrasco García.—8.589.

BARCELONA

Edicto

Doña Ángela María Guerrero Rabadán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona, en el procedimiento juicio de cognición número 457/1996, sección 1.ª,

Hago saber: Que, ordeno la publicación del presente, a fin de que sirva como adicional al publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 29 de enero de 1999, y para hacer constar que la valo-

ración de la finca registral 108.404, objeto de subasta, es la de 37.840.000 pesetas.

Y para que sirva de adicional al referido edicto, procédase a la publicación del presente.

Dado en Barcelona a 9 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, Ángela María Guerrero Rabadán.—8.564*.

CABRA

Edicto

Don Antonio Valero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cabra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 16/1998, a instancia de don Manuel Valverde Bujalance y doña María de la Sierra Poyato Reyes, representados por el Procurador señor Peña Huete, contra don Francisco, don Pablo Aurelio, doña María del Carmen, doña Josefa, doña Remedios, doña Aurelia, don Jesús, y don Luis Poyato Reyes, a quienes servirá la publicación del presente de notificación en forma, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

1. Rústica. Suerte de tierra olivar y calma de regular calidad, situada en los partidos de Góngora, Verda de San Francisco y Senda de Cara de San Marcos y Tajones de la Manzana, en término de Cabra, de cabida 3 hectáreas 21 áreas 72 centiáreas 57 decímetros cuadrados, equivalentes a 8,5 aranzadas. Linda: Norte, con el camino de Góngora; sur, tierras de don Rafael Leña; este, más de don Manuel Luque, y por el oeste, con la vía férrea Puente Genil a Linares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al libro 417, folio 33, finca número 14.808, inscripción quinta. Tasada a efectos de subasta en 9.400.000 pesetas.

2. Rústica y parcela de olivar. Al partido del Camino Viejo de Priego, en término de Cabra, de cabida 2 hectáreas 33 áreas 28 centiáreas 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de don José Reyes Ortiz; sur, con el camino Viejo de Priego; este, con la de herederos de don Rafael Cubero, y al oeste, con la de don Juan Miranda Sánchez. Inscrita al libro 447 de Cabra, folio 114 vuelto, finca número 18.220, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 5.640.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Andalucía, número 77, 1.º, de Cabra, el día 13 de abril, y hora de las diez treinta, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, indicado junto con la descripción de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número de cuenta expediente 1430.0000.18.0016/98, sucursal en Cabra del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.